



ASUNTO: DECRETO 49/2015, DE 14 DE MAYO, POR EL QUE SE CREA EL DISTINTIVO DE EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE DE LA COMUNIDAD DE MADRID Y SE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA SU CONCESIÓN.

I.- INTRODUCCIÓN.

Tras el fomento de la inclusión de normas en materia social y medioambiental en el modo de actuar de las empresas por parte de la Unión Europea, las Comunidades Autónomas, dando un paso que excede de la normativa básica en esta materia creada por el Estado Central, están llevando a cabo un proceso de reglamentación que impulsa la adopción de medidas de responsabilidad social por parte de las empresas.

Es en este sentido en el que la Comunidad de Madrid, en uso de sus competencias, crea el distintivo de <<Empresa Socialmente Responsable>> que tiene la finalidad de dar reconocimiento público a las empresas que adopten, de forma voluntaria, medidas que beneficien la integración social y un trato responsable al medioambiente.

II.- LA OBTENCIÓN DEL SELLO DE EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE.

Las empresas de la Comunidad de Madrid podrán obtener este distintivo cuando tengan su sede social o desarrollen su actividad en la Comunidad de Madrid, sea cual sea su ámbito de actuación y adopten medidas consideradas de responsabilidad social empresarial, tales como aquellas que promuevan la defensa de los Derechos Humanos, la igualdad de oportunidades y lucha contra la discriminación, las prácticas de trabajo y empleo y la defensa y protección del medioambiente.

Estas medidas tienen que tener unos objetivos concretos dirigidos a mejorar la calidad del empleo, la diversidad y la igualdad, que mejoren la integración de los discapacitados, que fomenten el desarrollo de la investigación sobre responsabilidad social empresarial y desarrollo sostenible, etc. Asimismo, en relación a las empresas que tengan certificados que implican el reconocimiento de actuaciones en estas materias, se entenderá que las mismas están en condiciones de obtener el distintivo.



Las empresas que tengan este distintivo podrán usar el logotipo del distintivo de empresa socialmente responsable de la Comunidad de Madrid en sus comunicaciones y medios de publicidad por un periodo de dos años desde que se conceda.

La Comunidad de Madrid ha proyectado la realización de convocatorias anuales para solicitar la obtención de este distintivo mediante la presentación de una propuesta que tendrá que contener un mínimo de documentación acreditativa del cumplimiento de obligaciones, por ejemplo, en materia tributaria y en relación a la Seguridad Social. Se prevé que una Comisión de Valoración decida, finalmente, en torno a la procedencia o no de la obtención del sello.



III.- CONCLUSIONES.

A través de la creación de este sello, en consonancia con los impulsos de otras Comunidades que, como la de Navarra, ha llevado a cabo la creación del sello "Proyecto Socialmente Corporativo", se impulsa una actuación responsable por parte de las empresas mediante el incentivo de que las mismas obtengan, en cumplimiento con los objetivos propuestos en materia social y medioambiental, visibilidad y reconocimiento públicos.

Asimismo, estos incentivos dan practicidad a los impulsos que, como se indicó, desde la Unión Europea se proyectan para lograr la creación de un tejido empresarial que luche por la sostenibilidad y por la protección de los colectivos más desfavorecidos.